

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 01

PM-GC-FR-04-01

Página 1 de 31



NOMBRE DOCUMENTO	INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2026-032
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-CPP
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	13-08-2026

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No GC-MC-2026-032**I. Introducción**

El Municipio de La Uvita pone a disposición de los interesados la presente invitación a participar para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **“ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y HONORABLES CONCEJALES, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES Y DEMÁS POLIZAS REQUERIDAS PARA EL MUNICIPIO DE LA UVITA - BOYACÁ”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – [http:// www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica](http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica).

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Selección de Mínima cuantía

II. Descripción del Objeto

El objeto contractual para desarrollar es **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y HONORABLES CONCEJALES, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES Y DEMÁS POLIZAS REQUERIDAS PARA EL MUNICIPIO DE LA UVITA - BOYACÁ”**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1. Codificación en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131603	Seguros de daños personales por accidente
84131601	Seguros de Vida
84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84131503	Seguro de automóviles o camiones
84131512	Seguro de equipos electrónicos

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 01

PM-GC-FR-04-01

Página 2 de 31



84131607

Seguro de responsabilidad civil

- Código CIUU: N.A
- Plan de Adquisiciones: el presente proceso se encuentra incluido en el plan de adquisición vigencia 2026

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Administración del municipio de La Uvita, requiere la adquisición de los siguientes bienes y servicios:

RAMOS A CONTRATAR

Póliza Todo Riesgo Daño Material
Póliza Todo Riesgo Equipo y maquinaria
Póliza Global de Manejo
Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual P.L.O
Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos
Póliza Automóviles
Póliza RC Contractual
Póliza Vida Grupo

VIGENCIAS MINIMAS SOLICITADAS

Vigencia 137 días a partir de la aceptación de oferta y SOAT 365 Días.

A Póliza de todo riesgo daño material.

Amparar todos los bienes Edificios y contenidos de propiedad de EL MUNICIPIO contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano

El valor asegurable para daño material debe corresponder al 100% del valor real de la totalidad de los bienes asegurados.

Clausulas obligatorias.

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes de propiedad del EL MUNICIPIO causados por incendio y/o rayo, terremoto, temblor, erupción volcánica, sustracción, rotura de maquinaria, equipo electrónico o hechos catastróficos y/o derivados de la naturaleza, además los causados por:

- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
- Riesgos de la Naturaleza: como terremoto, temblor de tierra, erupciones volcánicas, maremoto, marejada o tsunami, vientos fuertes, huracán, ciclón, tornado y tifón, tormenta, tempestad, caída de granizo, anegación, inundación y avalancha, asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra y roca.
- Asentamiento o desplazamiento de Muros, pisos y techos, derivado de eventos amparados en la póliza.
- Rotura de maquinaria.
- Equipo eléctrico y electrónico
- Equipos móviles y portátiles
- Rotura accidental de vidrios, hasta el 10% sobre el valor del edificio asegurado.

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 3 de 31	

- Arcos Voltaicos, sobretensión y variación de voltaje
- Caída accidental.
- Corto circuito.
- Daños accidentales.
- Daños por agua y desbordamiento de tubos.
- Daños en instalaciones eléctricas.
- Daños a calderas u otros Aparatos generadores de vapor
- Daños por Agua.
- Explosión e implosión.
- Fenómenos electrostáticos y electromagnéticos
- Humo, hollín, gases, corrosión.
- Hundimiento del Terreno, derivado de eventos amparados en la póliza.
- Hurto calificado y/o daños causados en la tentativa de estos
- Hurto Simple causados en la tentativa de estos, se excluye equipos móviles y portátiles.
- Incendio y/o rayo.

- Incendio a causa de corto circuito.
- Incendio y/o rayo en Aparatos Eléctricos (Incendio Inherente).
- Negligencia.
- Pérdidas de datos o portadores externos de datos, y software. Límite del 10% del valor asegurado evento/vigencia.
- Terremoto, sismos, Temblor y/o Erupción Volcánica al 100% incluyendo cimientos, muros de contención y escaleras exteriores que hagan parte de la edificación.
- Daño material e incendio.

Cláusulas adicionales

- Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados, hasta por el 80% del valor asegurable, con aviso de 60 días máximo, con cobro de prima
- Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, hasta por el 80% del valor asegurable, con aviso de 60 días máximo, con cobro de prima
- Ampliación del aviso del siniestro a 30 días.
- Los deterioros o daños causados por el calor, el humo, el vapor, o los medios empleados para extinguir o contener el fuego.
- Anticipo de indemnización del 70%, únicamente con el aviso del siniestro, máximo a los cinco días hábiles de su notificación, previa demostración de ocurrencia y cuantía.
- Bienes declarados de todo tipo bajo cuidado, tenencia, control y custodia hasta el 20% del valor asegurado en contenido, por vigencia.
- Bienes fuera de edificios, diseñados para tal fin.
- Cláusula de 72 horas para terremoto.
- Cobertura para cimientos, suelos, terrenos, adecuación a la norma sismo resistentes, muros, conexiones de redes, jardines, obras de drenaje, pozos y canales, tuberías de desagüe y aguas negras, dentro de los predios asegurados, hasta el 20% del valor de edificación.
- Denominación en libros.
- Derechos sobre el salvamento
- Designación de ajustadores por parte del Asegurado, teniendo en cuenta la tabla de la compañía
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 4 de 31	

- Experticio Técnico.
- Gastos adicionales para las siguientes coberturas hasta el 20% de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro (hasta el 100% de los gastos demostrados) haciendo parte de la suma asegurada:
- Gastos de transporte
- Remoción de escombros
- Extinción de incendio
- Preservación de bienes
- Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía.
- Gastos de arrendamiento en caso de siniestro, hasta por 5 millones mensuales y por 6 meses.
- Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados.
- Honorarios profesionales (Ingenieros, topógrafos, arquitectos, etc.) Incluyendo gastos de viaje y estadía.
- Heladas, aludes y deshielos.
- Modificaciones de amparos a favor del asegurado.
- Modificaciones del Riesgo, con aviso de 30 días.
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.
- Reposición reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, archivos de cualquier tipo, bases de datos, planos, etc. Hasta por \$ 5.000.000 millones por vigencia.
- Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos, excepto para el amparo de amit, hmccap terrorismo 10 días.
- Propiedad personal de funcionarios hasta por \$ 5.000.000, incluye computadores portátiles, excluyendo celulares joyas y dinero de los funcionarios (servidores públicos)
- Reconstrucción de archivos hasta \$ 15.000.000 vigencia.
- Traslados Temporales de Bienes (Contenidos), para fines exclusivos de limpieza, mantenimiento y reparación: limitado al 20% del valor asegurado total en la póliza en Contenidos.
-

DEDUCIBLES

Riesgos de la Naturaleza: 2% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.

HMACCP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV.

Rotura de Maquinaria (daño interno): 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.

Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno): 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV

Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

Hurto calificado equipos móviles y portátiles: 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Demás eventos equipos móviles y portátiles: Según amparo afectado.

Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

B.Póliza de seguro de automóviles.

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable EL MUNICIPIO, o los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

- Riesgos amparados. Este seguro deberá cubrir las pérdidas o los daños que causen los vehículos a consecuencia de:
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Pérdida Total por Daños
- Pérdida Parcial por Daños

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 5 de 31	

- Pérdida Parcial Hurto o Hurto Calificado
- Pérdida Total por Hurto o Hurto Calificado
- Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica
- Amparo patrimonial
- Asistencia Jurídica en Proceso Penal, de acuerdo con el clausulado de la compañía.
- Asistencia Jurídica en Procesos Civiles, de acuerdo con el clausulado de la compañía.
- Gastos de Transporte por Pérdidas Totales por un valor de 30.000 hasta por 30 días, no aplica para motos y pesados.
- Asistencia en viaje 24 horas dentro del territorio nacional incluyendo perímetro urbano. No aplica para motocicletas y de acuerdo con el clausulado de la compañía.
- Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo por accidente y por varada, de acuerdo con los límites de cobertura de la compañía seleccionada
- No aplicación de deducibles
- No inspección de vehículos 0kms
- Designación de Concesionarios o talleres para la atención de siniestros por parte del Asegurado de acuerdo con la lista de proveedores de la Compañía Aseguradora.
- Los gastos de parqueadero en caso de pérdida total o pérdida parcial, NO deben ser cobrados por la aseguradora a la Entidad, teniendo en cuenta que las entidades estatales no tienen presupuesto para este rubro, teniendo en cuenta el clausulado de la compañía.
- Amparo de accidentes personales a conductores por valor de \$10.000.000 para cada uno de los conductores de los vehículos de la entidad, excluye conductores de motocicletas.

Clausulas adicionales.

- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos. Que por olvido no se hayan informados o cotizados al inicio del seguro o en caso de una reclamación de perdidas parciales se hayan dejado de cotizar, hasta por el 15 % del valor del vehículo, determinando el valor a asegurar y que este en buenas condiciones para asegurar, con cobro de prima adicional.
- Ampliación del aviso de siniestro a 60 días.
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.
- Anticipo de indemnización del 75%, únicamente con el aviso y demostración del siniestro, máximo a los diez días hábiles de su notificación, previa demostración de la ocurrencia y cuantía.
- Arbitramento o Cláusula Compromisoria
- Vehículos bajo cuidado, tenencia, control y custodia. Siempre y cuando sean declarados con cobro de prima.
- Modificaciones de amparos a favor del asegurado.
- Designación de Ajustadores por parte del Asegurado, teniendo en cuenta la tabla de la compañía.
- AMIT - HMAAC y popular, sabotaje, actos terroristas, según clausulado de la compañía.
- Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesto de culpabilidad, fallo de tránsito o croquis.
- Pagos de pérdidas totales en dinero o reposición del vehículo a conveniencia del Asegurado.
- Primera opción de compra del salvamento para el asegurado.
- Pago de la indemnización al 100% del valor fasecolda al momento del siniestro.
- Daños Morales.

Relación todo riesgo automóviles

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 01

PM-GC-FR-04-01

Página 6 de 31



ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE
1	OGF063	CHEVROLET	1999	BUS
2	OGF050	CHEVROLET	1996	VOLQUETA
3	WRO83	AUTECO PULSAR	2014	MOTOCICLETA
4	FGL674	MITSUBISHI	2008	CAMPERO
5	OJZ210	INTERNATIONAL	2018	VOLQUETA
6	OJZ211	CHEVROLET	2019	CAMIONETA
7	OCM607	CHEVROLET	2020	BUSETON
8	XTZ250	YAMAHA	2018	MOTOCICLETA
9*	EIL358	MAZDA	2018	CAMIONETA
10*	NBE-91E	YAMAHA	2018	MOTOCICLETA

*NOTA: PARA LOS ITEM 9 y 10 SE ACLARA QUE ESTOS AUTOMOTORES DEBEN QUEDAR COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES NIT 900.265.408-3

Límites de responsabilidad civil extracontractual

Daños a bienes de Terceros	\$400.000.000
Muerte o Lesiones a una persona	\$400.000.000
Muerte o Lesiones a dos o más personas	\$800.000.000

Deducibles. Sin deducibles

Nota: Se solicita que los oferentes relacionen cada uno de los vehículos para asegurar en todo riesgo que se encuentran dentro del pliego de condiciones, con los siguientes datos: **placa, modelo, valor asegurado.**

C. Póliza de seguro de Responsabilidad Extracontractual Predios Labores y Operaciones.

Amparar los perjuicios patrimoniales y morales, los daños materiales y las lesiones personales que EL MUNICIPIO cause con motivo de la Responsabilidad Civil Extracontractual en que, de acuerdo con la Ley incurra; en el desarrollo de sus actividades, personal Directivo, empleados, reemplazos, al servicio y bajo la supervisión de la Entidad.

Valor a asegurar: \$80.000.000

Riesgos amparados.

- Posesión, mantenimiento, uso u ocupación de bienes inmuebles pertenecientes a el municipio.
- Predios labores y operaciones.
- Eventos Sociales, Actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de los predios.
- Avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios de propiedad o instalados por el Municipio

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co



- Contratistas y subcontratistas independientes, Firms Especializadas, Uniones Temporales, Cooperativas, Empresas Asociativas de Trabajo o terceros prestadores del servicio, que se desempeñen en la Institución, hasta el 50% del valor Asegurado.
- Daños personales tales como lesiones personales, muerte y daño moral.
- Responsabilidad Civil Extracontractual Vehículos Propios y no Propios, sublimitado al 50% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia. Opera en exceso del SOAT y las pólizas Todo Riesgo de Automóviles que cada vehículo tenga contratadas.
- Uso de ascensores, elevadores, montacargas y escaleras automáticas.
- Uso de máquinas y equipos de trabajo de cargue, descargue y transporte dentro de los predios del asegurado.
- Instalaciones sociales o deportivas, dentro de los predios del asegurado.
- Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, en desarrollo de actividades inherentes al giro del negocio del asegurado.
- Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
- Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.
- Daños a bienes o lesiones corporales a terceros causados por el uso razonable de la fuerza ejercida con el propósito de proteger a las personas y/o a los bienes del municipio, por parte del personal de vigilancia, vinculado directamente por contrato de trabajo con el asegurado. En el evento en que el personal de vigilancia sea suministrado al asegurado por una firma especializada legalmente constituida, esta cobertura opera en exceso de la póliza que para tal fin debe tener contratada la firma especializada.
- Daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonial (daño moral y daño fisiológico)
- Gastos médicos hasta por \$ 5.000.000 millones evento/vigencia incluyendo empleados.
- Gastos de Defensa sublimitado al 20% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia.
- La Propiedad en general, sus partes componentes o cosas que caigan o se arrojen del mismo.
- Directivos, Empleados, Contratistas y Auxiliares al servicio en desarrollo de sus actividades laborales.
- Propietarios, arrendatarios y poseedores.
- Responsabilidad civil hasta el 50% del valor asegurado, opera en exceso de las pólizas de seguro de RC de los contratistas.
- Responsabilidad civil patronal hasta el % del valor asegurado, opera en exceso de la seguridad social
- Responsabilidad civil por incendio o explosión.
- Responsabilidad civil por cualquier daño a terceros.
- Uso de armas de fuego por parte de vigilantes y funcionarios y errores de puntería, para personal de vigilancia contratado por medio de empresas idóneas y en ejecución de sus funciones. En exceso de las pólizas de RCE de la compañía de vigilancia, teniendo en cuenta, se encuentre en ejercicio de sus funciones y que opera en exceso de la cobertura del Decreto 356/94.
- Accidentes de trabajo (en exceso de las obligaciones del patrono).

Clausulas adicionales: Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual, derivada de:

- Amparo automático de nuevos predios, operaciones y/o actividades, con cobro de prima adicional
- Costas del Proceso: sublimitado al 20% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia.
- Responsabilidad Civil Extracontractual Contratistas y Subcontratistas: sublimitado al 50% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia.
- Responsabilidad Civil Extracontractual por Contaminación: sublimitado al 50% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia. se aclara que es súbita e imprevista y se excluye contaminación paulatina
- Responsabilidad Civil Extracontractual Parqueaderos: sublimitado al 30% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia.

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 01

PM-GC-FR-04-01

Página 8 de 31



- Responsabilidad Civil Extracontractual Bienes bajo Cuidado, Tenencia y Control: sublimitado al 30% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- Anticipo de indemnización del 50%, únicamente con el aviso del siniestro, máximo a los cinco días hábiles de su notificación, previa demostración de ocurrencia y cuantía.
- Arbitramento o cláusula compromisoria.
- Revocación de la póliza 60 días para todos los amparos.
- Responsabilidad por incendio, explosión de tanques y tuberías.
- La posesión, el uso o mantenimiento de los predios y en los cuales el asegurado desarrolla las actividades.
- Las operaciones que lleve a cabo en el desarrollo de las actividades que le son inherentes en el giro normal.

DEDUCIBLES:

- Gastos Médicos: sin aplicación de deducible.
- Amparo Básico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- Demás Coberturas 15% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

D. Póliza de Manejo Global.

Amparar a EL MUNICIPIO, contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los Empleados en ejercicio de sus funciones, cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

Valor asegurado: \$31.000.000

Riesgos amparados. Los que impliquen menoscabo de los fondos y bienes de la Entidad, causados por acciones u omisiones de sus empleados que incurran en delitos en contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

- Delitos contra la Administración Pública.
- Alcances Fiscales
- Gastos de Reconstrucción de Cuentas
- Gastos de Rendición de Cuentas.
- Manejo de cajas menores hasta el 50% del valor asegurado.
- Responsabilidad fiscal

Clausulas adicionales

- Amparo automático de nuevos cargos con aviso de 60 días, con cobro de prima.
- Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro con aviso de 60 días, con cobro de prima.
- Arbitramento o Cláusula compromisoria.
- Compensación.
- Conocimiento del riesgo.
- Designación de Ajustadores.
- Definición de trabajador o empleado.

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

- Empleados temporales, personal de Firmas especializadas, Uniones Temporales, SAS, Empresas con trabajadores en misión, o terceros prestadores del servicio, hasta el 50% del valor asegurado.
- Anticipo de Indemnización del 50%: una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores interventores, etc.) hasta \$ 2.000.000.
- Modificación de amparos a favor del asegurado.
- Perdidas por empleados no identificados hasta el 30% del valor asegurado.
- Revocación de la póliza a 60 días.
- Aviso de Sinistro: treinta (30) días

Cargos Asegurables

- ALCALDE
- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
- TESORERIA MUNICIPAL.
- ALMACENISTA
- SECRETARIA DE PLANEACIÓN

DEDUCIBLES

- Básico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- Demás eventos: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

E. Póliza de responsabilidad civil contractual Bus.

- Incapacidad permanente.
- Gastos médicos y quirúrgicos
- Incapacidad temporal
- Muerte accidental

RELACION DE BUSES POLIZA RC CONTRACTUAL					
ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	LINEA
1	OGF063	CHEVROLET	1999	BUS	B70
2	OCM607	CHEVROLET	2020	BUS	NPR

F. Póliza de todo riesgo maquinaria amarilla (Todo riesgo contratista)

Amparar la maquinaria y equipo de propiedad del MUNICIPIO o por la que sea legalmente responsable, protegiéndolos contra todos los riesgos de daño físico o material mientras estos sean utilizados en el curso normal de las operaciones del Municipio, e igualmente ampararla contra los daños que se causen a terceros o a sus bienes.

Riesgos amparados

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631
 E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 10 de 31	

- Cobertura de equipo y maquinaria por todo riesgo
- Daños materiales, accidentales, súbitos e imprevistos.
- Hurto, hurto calificado.
- Responsabilidad civil extracontractual el 50% del valor asegurado de cada una de las maquinas.
- Terremoto, temblor y / o erupción volcánica
- Extended Coverage.
- Terrorismo, AMIT Y HMACC
- Derrumbe, Deslave, Hundimiento, Deslizamiento del terreno y Alud.
- Ciclón, Tornado, Vendaval, Huracán y Granizo.
- Inundación
- Incendio y/o rayo
- Explosión
- Hundimiento o Rotura de Alcantarillas, Puentes para Vehículos, Muelles o Plataforma de Carga.
- Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, Volcadura, Caída y Enfangamiento.

Clausulas adicionales

- Amparo automático para equipos sean nuevos o usados, hasta por el 30% del valor asegurable, aviso 60 días, con cobro de prima adicional.
- Movilizaciones, sublímite: hasta el 100% del valor asegurado.
- Transportes nacionales, sublímite: hasta el 100% del valor asegurado
- Ampliación aviso de siniestro 60 días.
- Arbitramento o cláusula compromisoria.
- Anticipo indemnización 50%, con demostración de ocurrencia y cuantía.
- Designación de ajustadores por parte del asegurado, teniendo en cuenta la tabla suministrada por la compañía.
- Errores y omisiones no intencionales
- Cobertura de gastos por ocurrencia de siniestros: Las coberturas de gastos adicionales forman parte del Valor Asegurado y no operan en exceso. Se cubre hasta el 100% de los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, sin superar el sublímite único combinado indicado a continuación:

Sublímite único combinado para todos los gastos: hasta el 20% del valor de la pérdida evento, máximo \$150.000.000, hasta el 40% del valor de la pérdida vigencia, máximo \$300.000.000. Remoción de escombros.

- Amparo de gastos adicionales. Flete expreso, y los gastos extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- Amparo de gastos adicionales por flete aéreo.
- Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro.
- Gastos para la preservación de los bienes asegurados.
- Amparo de gastos adicionales por honorarios profesionales y gastos de viaje y estadía.
- Gastos adicionales de salvamento y rescate.
- Gastos de transporte del equipo siniestrado hasta el lugar de reparación.
- Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida. Hasta el 20% del sublímite único combinado para gastos por ocurrencia de siniestros evento/vigencia.
- Labores materiales, hasta el 50% del valor asegurado con aviso de 30 días.

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 01

PM-GC-FR-04-01

Página 11 de 31



- Reposición o reemplazo para equipos y/o maquinaria con cobro de prima adicional, aplica solo para modelos de los últimos 4 años.
- Restablecimiento automático del valor asegurado, con cobro de prima a prorrata, Aplica solo una vez. Se excluye para Amit y HMACC
- Revocación de la póliza 60 días, para todos los amparos excepto para AMIT Y HMACC que serán 10 días.
- Denominación en libros
- Derecho sobre el salvamento.
- Experticio técnico.
- Modificaciones del riesgo.
- Traslado temporal de bienes.

DEDUCIBLES

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica: 5% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

Hurto calificado: 10% de la pérdida, mínimo 6 SMMLV.

Hurto simple: 15% de la pérdida, mínimo 6 SMMLV.

Responsabilidad civil extracontractual: 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

Demás eventos: 12% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

HMACCP-AMIT-S&T: 15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

RELACION MAQUINARIA AMARILLA		
VEHICULO	MARCA	VALOR
TRACTOR	MASSEY	\$ 176.490.000
TRACTOR	MASSEY	\$ 20.000.000
MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	\$ 479.950.000
CARGADOR	JOHN DEERE	\$ 118.000.000
RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	\$ 200.000.000
VIBROCOMPACTADOR	COMPAC	\$ 174.000.000
		\$1.168.440.000

G. Póliza de vida grupo alcalde, personero y concejales.**SALARIO DEL ALCALDE: \$ 6.824.732**

Riesgos amparados.

- Muerte por cualquier causa no excluida. (Vida incluye suicidio, homicidio y terrorismo entre otros)
- Incapacidad e invalidez total y permanente por accidente y/o enfermedad.
- Indemnización adicional por Muerte accidental y Beneficios por Desmembración accidental.
- Auxilio Funerario hasta \$ 2.000.000
- Enfermedades Graves

BASICO (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA),AUXILIO	70 Años más 364 días	indefinida
--	-----------------------------	-------------------

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co



FUNERARIO		
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	64 Años más 364 días	65 Años más 364 días
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	64 Años más 364 días	65 Años más 364 días
DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL	64 Años más 364 días	65 Años más 364 días
ENFERMEDADES GRAVES	59 Años más 364 días	65 Años más 364 días

ITEM	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE NACIMIENTO	CARGO
1	ANGIE JIMENA PAEZ FLOREZ	1.049.646.210	12/06/1996	CONCEJAL
2	GERMAN DARIO BERMUDEZ LOPEZ	1.056.994.552	10/10/1993	CONCEJAL
3	VICTOR MANUEL GALVIS	4.060.807	04/12/1976	CONCEJAL
4	MARCO TULIO HERNANDEZ DURAN	4.104.661	06/01/1972	CONCEJAL
5	WILLIAN ALEJANDRO MURILLO OSSA	1.019.145.494	29/12/1998	CONCEJAL
6	JUAN ANDRES GALVIS JAIME	4.239.780	22/08/1971	CONCEJAL
7	EVER DAYRO FUENTES BARRERA	1.049.624.488	13/02/1991	CONCEJAL
8	LUIS FERNANDO ALBARRACIN SUA	1.193.151.701	20/11/1996	PERSONERO
9	LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ	4.240.103	21/06/1982	ALCALDE

H. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Contratar la cobertura de seguro de responsabilidad civil servidores públicos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 52 de la Ley 1420 y el Decreto 4803 de 2010, en su artículo 56, en los cuales se autoriza a las Entidades Estatales la constitución bajo los siguientes términos: "... contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en el ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal, y fiscal que deban realizar; "

Objeto del seguro: Amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a LA ENTIDAD y/o al Estado, como consecuencia de las decisiones de gestiones incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos.

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 13 de 31	

De igual manera se cubren los perjuicios imputables a servidores públicos de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministra la Entidad, así como por procesos de Responsabilidad Fiscal, penal y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa en dichos procesos.

DEFINICION MODALIDAD DE COBERTURA: La póliza opera bajo el sistema de aseguramiento base reclamación Claims-Made, donde se entiende por Claims-Made la cobertura a las indemnizaciones que el asegurado debe pagar en virtud de las reclamaciones, conocidas por primera vez y reportadas durante el periodo del seguro, como consecuencia de los perjuicios patrimoniales causados por alguna causa cubierta bajo los amparos de la póliza en sus amparos generales y particulares, por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza o desde la fecha de retroactividad otorgada.

Valor a asegurar: \$80 MILLONES

Cargos asegurables

- ALCALDE
- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
- TESORERIA MUNICIPAL.
- ALMACENISTA
- SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Ubicación. Los procesos adelantados en Colombia o en el exterior por autoridades colombianas.

Amparos y coberturas

- Perjuicios de los cuales los Servidores Públicos asegurados sean responsables.
- Pago de honorarios de abogados y gastos de defensa de los funcionarios asegurados por cualquier causa, excepto dolo, para toda clase de procesos:
 - Cop \$5.000.000 por persona.
 - Cop \$10.000.000 por evento.
 - Cop \$20.000.000 Sublímite Total Agregado Vigencia para todos los funcionarios.
 - Cop \$5.000.000 por evento, cauciones Judiciales.
 - Cop \$10.000.000 agregado vigencia, cauciones judiciales.
 - Costas del Proceso: según texto clausulado general La Aseguradora.
 - Sin limitarse la cobertura por etapas del proceso.
 - El sublímite para Gastos de Defensa forma parte del valor asegurado y no en adición a este.
- Detrimentos patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros, siempre que sean consecuencia de actos cometidos por los funcionarios asegurados en el desempeño de las funciones propias de su cargo donde no se encuentre demostrada conducta dolosa.
- Acción de repetición.
- Libre escogencia de abogados para la defensa.
- Cobertura del amparo de gastos judiciales, cuando los procesos se encuentren en las siguientes etapas: Investigaciones o indagaciones preliminares una vez el funcionario conozca de dicha investigación. (Cobertura del 100% de honorarios demostrados, hasta el 10% del valor asegurado evento/ vigencia). Siempre y cuando el cargo se encuentre asegurado.
- Para procesos de responsabilidad fiscal, penal o disciplinaria, cuando se notifique la apertura del respectivo proceso contra cualquiera de los funcionarios asegurados.
 - Los procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria.
 - En los procesos civiles con la notificación de la demanda.
 - En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el acto de apertura de investigación.
- Amparo para todas las personas que hayan ocupado, ocupen o lleguen a ocupar los cargos asegurados.
- Gastos por reclamaciones laborales. hasta por el 5% del valor asegurado. Ley 1010 de 2006.

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co **Página Web:** www.lauvita-boyaca.gov.co



Clausulas adicionales

- Revocación de la póliza aviso 60 días.
- Aviso de siniestro de 90 días.
- Amparo automático de nuevas actividades.
- Ampliación de actividades a otros países.
- Errores u omisiones no intencionales.
- Modificación de cargos y cargos nuevos con aviso por parte del asegurado, cargos nuevos con cobro de prima a prorrata. con 30 días para dar aviso a la Compañía de Seguros
- Modificaciones de amparo a favor del asegurado.
- Arbitramento Técnico.
- Hechos reclamados por primera vez dentro de la vigencia de la póliza.
- Cláusula compromisoria.
- Falta grave
- Responsabilidad civil que se transmita por muerte, inhabilidad, insolvencia del funcionario asegurado.
- Entidades Adscritas o Vinculadas: cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.
- Absorción, fusión o traslado de Funciones: cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.
- Servidores Públicos desvinculados de la Entidad Tomadora. cobertura al 100% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia.
- Gastos de Defensa para Instancias Previas. la presente cobertura será efectiva siempre y cuando en la reclamación este individualizado el cargo, la persona, y la conducta a investigar gocen de cobertura
- Anticipo de Indemnización del 50%: una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida, y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
- Designación de Ajustadores: según listado de la Compañía.

I. Póliza de Seguro Obligatorio SOAT

Para todo el parque automotor, perteneciente al Municipio.

- Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- Incapacidad permanente.
- Muerte de la víctima
- Gastos funerarios
- Gastos de transporte y movilización de víctimas

RELACION SOAT					
ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	LINEA
1	NBE-91E	YAMAHA	2018	MOTOCILETA	XTZ250
2	EIL358	MAZDA	2018	CAMIONETA	CX-5

A. Valor estimado del Contrato

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 15 de 31	

El comité económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la entidad (si aplica) y estudio de mercado para el presente proceso, establece como precio de referencia el promedio de los valores cotizados en concordancia con el valor del presupuesto asignado de acuerdo con los resultados que se describen a continuación:

El valor estimado del contrato se calculó con base en las siguientes variables:

- Análisis de consumos y precios históricos
- Sondeo de mercado local mediante la cotización presentada
- Revisión de precios del mercado nacional
- Presupuesto autorizado año 2025.

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$48.915.514) ML/CTE, (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato).

B.Forma de pago

EL MUNICIPIO DE LA UVITA hará pagos parciales de acuerdo a la expedición de las pólizas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, actas de recibido a satisfacción, actas de liquidación parcial por parte del supervisor del contrato.

C.Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución será DIEZ (10) DIAS, previa aceptación de la oferta y su respectivo registro. Termina dentro del cual el contratista deberá realizar el servicio en las condiciones determinadas en la convocatoria y oferta. La entrega se realizará en el sitio indicado por el Municipio de La Uvita. Se establece que el término de 10 días es el tiempo para expedición y entrega de pólizas, toda vez que la vigencia técnica de las coberturas será la estipulada en las condiciones.

D. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de La Uvita, departamento de Boyacá.

III. Requisitos Habilitantes

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de La Uvita también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 16 de 31	

representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

EXPERIENCIA ESPECIFICA	Se solicita 2 certificaciones que tengan por objeto el suministro de seguros de los últimos 10 años
------------------------	---

C. Capacidad Financiera

No se exige.

D. Garantías: Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. Sin embargo, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor de la Administración Municipal las siguientes garantías.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS en cuantía equivalente al 10% del valor total del Contrato, cuyo término de vigencia será igual al previsto para la ejecución del objeto contractual más el plazo legal de un (1) año adicional previsto para la liquidación del contrato.

ACUERDOS COMERCIALES: Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Así mismo se informa que la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

VEEDURÍA CIUDADANA: El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

Tratándose de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

D. Garantía de seriedad de la Oferta

N.A.

E. Garantía de Cumplimiento

N.A.

IV. Acreditación de requisitos habilitantes¹

¹El RUP no es exigible en algunos Procesos de Contratación, como en la contratación directa, la mínima cuantía, la prestación de servicios de salud, enajenación de bienes del Estado, la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos, los contratos de concesión y los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, que tengan por objeto el

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 17 de 31	

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

- **Persona Jurídica:**
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. Para ser tomada en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado.
- b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. Del Proponente (Persona Natural), o del Representante Legal (Personas Jurídicas, o consorcios o uniones temporales).
- c) FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.
- d) FOTOCOPIA del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de 1 mes anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN, donde se acredite que las actividades inscritas, guardan relación con el objeto de la presente invitación, con una antigüedad mínima de cinco (05) años.
- e) FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 1 mes anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN y que la conformación de la persona jurídica no sea inferior a 24 meses. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación. Debe tener inscrita la actividad económica con código CIU 6511 – Seguros Generales
- f) Certificado de la Contraloría General de la República de Antecedentes fiscales el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- h) Certificado de antecedentes penales. En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de enero de 2012, no se le

desarrollo de sus actividades industriales y comerciales . La no exigencia del RUP no quiere decir que la Entidad Estatal no establezca requisitos habilitantes. Ver guía Colombia compra eficiente Manual requisitos habilitantes.

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 18 de 31	

requerirá al oferente allegar este documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte EL MUNICIPIO. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).

- i) Certificado de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- j) PROPUESTA ECONÓMICA. De acuerdo con el formato suministrado. El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, son pena del RECHAZO de esta.
- K) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal
- L) Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal

Personas naturales:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. Del Proponente (Persona Natural), o del Representante Legal (Personas Jurídicas, o consorcios o uniones temporales).

c) FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.

d) FOTOCOPIA del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de 1 mes anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN, donde se acredite que las actividades inscritas, guardan relación con el objeto de la presente invitación, con una antigüedad mínima de cinco (05) años.

e) FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 1 mes anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN y que la conformación de la persona jurídica no sea inferior a 24 meses. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación. Debe tener inscrita la actividad económica con código CIIU 4321 – instalaciones eléctricas.

f) Certificado de la Contraloría General de la República de Antecedentes fiscales el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

h) Certificado de antecedentes penales. En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar este documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte EL MUNICIPIO. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).

i) Certificado de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

j) PROPUESTA ECONÓMICA. De acuerdo con el formato suministrado. El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, son pena del RECHAZO de esta.

K) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal

L) Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co



V. Acreditación de condiciones técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo de esta invitación pública.

VI. Cronograma

Tabla. Cronograma del proceso de contratación

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación de los estudios previos y Estudios del Sector	13 de agosto de 2026, 06:00 PM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la invitación oficial	13 de agosto de 2026, 06:00 PM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para realizar observaciones a las condiciones de la invitación	Hasta el 14 de agosto de 2026, hasta las 6:00pm hs	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo de solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 14 de agosto de 2026, hasta las 6:00 pm hs	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones de la invitación	Hasta el 18 de agosto de 2026, hasta las 05:00 pm hs	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aviso de limitación o no a Mipyme	Hasta el 18 de agosto de 2026, hasta las 05:00 pm hs	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición de adendas	Hasta el 18 de agosto de 2026, hasta las 05:00 pm hs	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha y Hora límite de entrega de propuestas	Hasta el 20 de agosto de 2026, hasta las 05:00 pm hs	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de cierre y apertura de sobres	El 20 de agosto de 2026 las 05:05 pm hs	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado evaluación de las ofertas	Desde el 20 de agosto de 2026, a las 05:06 pm hs	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Informe de evaluación preliminar	El 21 de agosto de 2026, hasta las 05:00 pm hs	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de observaciones al informe de evaluación	Hasta el 24 de agosto de 2026 hasta las 05:00 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta	Una vez vencido del plazo de publicación del informe de evaluación en el SECOP	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 20 de 31	

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA**, conforme a lo contemplado en el Artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto No 1082 de 2015, **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.**

LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS y ACTA DE CIERRE

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas (en la que se dejará constancia del nombre de los proponentes y hora de presentación de estas) recibidas de acuerdo con el orden cronológico en el que fueron entregadas. En secop II

La diligencia de la entrega de propuesta es meramente de trámite, en consecuencia, no habrá lugar a la verificación, revisión de ofertas o solicitud de expedición de copias. El término legal para estudio y revisión de propuestas es la etapa de traslado al informe de evaluación.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, a la hora prevista para la apertura de sobres. De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta celebrada y el valor de las ofertas con el fin de establecer el proponente con el menor valor total ofrecido y el orden para los demás. Dicha acta será suscrita por las personas que allí intervengan.

VII. Causales de rechazo

El Municipio de La Uvita rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 01

PM-GC-FR-04-01

Página 21 de 31



9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución de este
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas (ficha técnica).
12. Cuando el proponente no cuente con un establecimiento en las condiciones establecidas en la invitación pública.
13. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
14. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados
15. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
16. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.
17. Cuando se presente propuesta con firma escaneada y no se allegue el respectivo documento de autorización para su uso por el órgano competente.

Ing. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNÁNDEZ

Alcalde Municipal

	ELABORÓ	REVISÓ
FIRMA:		
FECHA:	13/08/2026	13/08/2026
CARGO:	Secretaría Gobierno y Desarrollo Social	Asesor en contratación
	LAURA LUCIA LEGUIZAMON DUARTE	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**GESTION DE CONTRATACION**

VERSIÓN: 01

PM-GC-FR-04-01

Página 23 de 31



10. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación Pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de La Uvita facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la oferta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.

11. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la invitación pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

12. Que a solicitud del municipio de La Uvita me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la oferta.

13. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente oferta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de La Uvita por hechos o circunstancias que conozco o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de la oferta por parte del municipio de La Uvita y que manifiesto aceptar en su totalidad.

14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

15. Que el valor de la propuesta es de: (letras y números) XXXXXXXXXXXXXXXX

16. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de XXXXXXXXXXXXXXXX contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

17. Que estoy de acuerdo con la forma de pago plasmada en los pliegos de la presente invitación.

18. El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública, así como las adendas a los mismos.

19. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor del municipio de La Uvita.

20. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: XXXXX según las siguientes normas: XXXXXXX

22. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.

23. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

24. Que conocemos las especificaciones y demás documentos exigidos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

25. Que aceptamos las cantidades de los servicios que se indican en el formulario "Lista de Cantidades, Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta" entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrecemos ejecutar todos los servicios necesarios a los precios unitarios que figuran en el citado formulario.

26. Que la presente oferta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación

27. No. Póliza de seriedad de propuesta: (NO APLICA)

Valor Asegurado:(\$ XXXX Moneda Corriente

Compañía Aseguradora: XXXXX

Recibo de Pago de la Prima No. XXXX y fecha: XXXX

28. Que, si se nos adjudica el contrato de prestación de servicios, nos comprometemos a otorgar las fianzas requeridas, y a suscribir éstas y aquella dentro de los términos señalados para ello.

29. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (XXXX folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

30. Que autorizo a el municipio de La Uvita, la notificación por MEDIOS ELECTRÓNICOS, de las actuaciones que se surtan dentro del presente proceso de selección (Art 56 de la Ley 1437 de 2011), para lo cual las precitadas notificaciones se deberán hacer a la dirección de correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXX, remitiendo copia del acto administrativo a notificar.

Ciudad :

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 01

PM-GC-FR-04-01

Página 24 de 31



Dirección :

Teléfono(s) :

Fax :

E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :

Nombre del representante legal :

Documento de identificación :

Firma del representante legal :

C.C.

NOTA:

Para el caso de consocios o uniones temporales, quienes lo conforman deben tener en cuenta a cada uno de los miembros individualmente considerados y en lugar de hacer el juramento señalado en el artículo 8 de la ley 890 de 2004, indicará las sanciones y La Entidad que las impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por 5 años

ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señores:

Municipio de La Uvita

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° _____

OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx."

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el suministro a realizar:

Deberá insertar su oferta con las respectivas especificaciones discriminando los valores.

FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA.

PRESUPUESTO REFRIGERIOS				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS				
1	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS (LIQUIDO) A ASISTENTES DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS: (OPCIÓN 1: JUGO NATURAL EN AGUA 200 ML, OPCIÓN 2: BEBIDA A BASE DE MALTA 330 ML, OPCIÓN 3: REFresco DE FRUTA PASTEURIZADO EN la CAJA 200 ML. OPCION 4: BEBIDA DE LECHE-CAFÉ EN LECHE--CHOCOLATE) (BEBIDA CALIENTE)).	4000	\$	\$
2	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS (SOLIDO) A ASISTENTES DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS: (OPCIÓN 1: SANDWICH PAN, JAMON, QUESO, OPCIÓN 2: EMPANDA O PASTEL DE POLLO Y/O CARNE 65 GRAMOS, OPCION 3: AREPA RELLENA DE QUESO Y/O CARNE):	4000	\$	\$
VALOR TOTAL				\$

Con lo anterior se concluye que el Valor Total de la Oferta Económica es por un valor XXXXXXXXXXXXXXXX MIL PESOS (\$XXXXXXXX) M/CTE.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos aproximado a 2 decimales, en todo caso será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, unidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Estos valores están soportados en precios del mercado.

Nota 1. El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

Nota 2. El proponente no podrá ofertar un valor superior al cotizado para la presente invitación (cuando aplique).

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 01

PM-GC-FR-04-01

Página **26** de **31**

Nota 3. El proponente no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo.

Ciudad :

Dirección:

Teléfono(s) :

Fax :

E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :

Nombre del representante legal :

Documento de identificación :

Firma del representante legal :

C.C.

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 01

PM-GC-FR-04-01

Página 27 de 31

**ANEXO N° 3****CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Municipio, _____ de _____ de 2026

Señores

ALCALDE DE LA UVITA

La Uvita -Boyacá

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8 (...)

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ de 2026_

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 01

PM-GC-FR-04-01

Página 28 de 31

**ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha

Doctor / Señor

LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ

Alcalde

REF: INVITACIÓN PUBLICA N° XXXXXX

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable, con destino a “”, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, el valor de _____ PESOS COLOMBIANOS (\$-----)

VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	\$
IVA (XX% En caso de aplicar)	\$
VALOR TOTAL	\$

Deberá estar expresada en pesos, sin decimales y debidamente firmada por el representante legal

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 01

PM-GC-FR-04-01

Página 29 de 31

**ACTA DECLARACIÓN JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN CON EL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ**

FECHA: _____

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en el municipio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- ✓ No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- ✓ No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con el Municipio, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3° Lit. C. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- ✓ No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
- ✓ En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- ✓ Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION DE CONTRATACION

VERSIÓN: 01

PM-GC-FR-04-01

Página 30 de 31

**ANEXO 5****MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE LA UVITA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° _____

El suscrito, XXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXX con Nit XXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026.

Ciudad :

Dirección:

Teléfono(s) :

Fax :

E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :

Nombre del representante legal :

Documento de identificación :

Firma del representante legal :

C.C.

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel. 3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA NIT 891.856.257-2			
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
	GESTION DE CONTRATACION			
	VERSIÓN: 01	PM-GC-FR-04-01	Página 31 de 31	

ANEXO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Doctor / Señor
LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
 Alcalde
 REF: INVITACION PUBLICA N°

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

 [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
 Nombre: [Insertar información]
 Cargo: [Insertar información]
 Documento de Identidad: [Insertar información]

3. INVITACION PUBLICA (45) POLIZAS

Final Audit Report

2026-08-13

Created:	2026-08-13
By:	Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA6igIWirOx8r2iGfkdE9g6d-sJwClZY-m

"3. INVITACION PUBLICA (45) POLIZAS" History

-  Document created by Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
2026-08-13 - 10:37:54 PM GMT
-  Document emailed to LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com) for signature
2026-08-13 - 10:38:01 PM GMT
-  Document emailed to FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com) for signature
2026-08-13 - 10:38:01 PM GMT
-  Document emailed to LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com) for signature
2026-08-13 - 10:38:02 PM GMT
-  Email viewed by LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com)
2026-08-13 - 10:39:52 PM GMT
-  Email viewed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
2026-08-13 - 10:40:09 PM GMT
-  Document e-signed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
Signature Date: 2026-08-13 - 10:40:25 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE
-  Document e-signed by LAURA LUCIA LEGUIZAMÓN DUARTE (lauralegd.30@gmail.com)
Signature Date: 2026-08-13 - 10:48:38 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: MOBILE_IMAGE
-  Email viewed by LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com)
2026-08-13 - 11:14:33 PM GMT
-  Document e-signed by LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ (guillermoberrio@hotmail.com)
Signature Date: 2026-08-13 - 11:15:41 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE
-  Agreement completed.
2026-08-13 - 11:15:41 PM GMT